

# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

### ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2023-MDY-PASCO

Yanacancha, 03 de febrero del 2023

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

#### VISTO:



En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de febrero del 2023, en atención al Informe Técnico N°001-2023-SGRO/GATyE-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación, Informe N° 022-2023-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, proponiendo el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Distribución a Domicilio, Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial 2023, Aprueba el Cronograma de Pagos para el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Económico 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.



Que, del mismo modo, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneren, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites y establecidos por la Ley;



Que, conforme al Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año que corresponde al impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial;

Que, asimismo el Artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del Impuesto Predial, establece que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenada de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N°776, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, faculta a las municipalidades a cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, los arbitrios son tributos de periodicidad mensual y su vencimiento se produce el último día hábil de cada mes calendario, por lo que, los pagos que se efectúen con posterioridad a las referidas fechas,



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

están sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 033-2013-EF y sus modificatorias, en concordancia con las normas pertinentes que aprueben la Tasa de Interés Moratorio (TIM), para los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio económico 2023;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2023, APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el pago por el servicio de EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y REPARTO A DOMICILIO, EL IMPORTE DE S/. 19.80 SOLES (DIECINUEVE CON 80/100 SOLES), monto que equivale al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hojas de liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio económico 2023, incluida su distribución a domicilio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

### ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL:

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Yanacancha, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial para el ejercicio económico 2023, PAGARAN COMO IMPORTE MÍNIMO POR DICHO CONCEPTO EL MONTO DE S/. 29.70 SOLES (VEINTE NUEVE CON 70/100 SOLES), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2023, siendo S/. 4,950.00 soles (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DE LA FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

El impuesto predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- 1. Al contado:
  - 1.1. Del 06 al 28 de febrero de año 2023
- 2. En forma fraccionada: Hasta en cuatro cuotas trimestrales
  - 2.1. Primera cuota hasta el 28 de febrero del 2023
  - 2.2. Segunda cuota hasta el 31 de mayo del 2023
  - 2.3. Tercera cuota hasta el 31 de agosto del 2023
  - 2.4. Cuarta cuota hasta el 30 de noviembre del 2023

ARTÍCULO CUARTO: FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES:

Las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales de limpieza pública y serenazgo del ejercicio económico 2023, serán las siguientes:

Enero : 31 de enero Febrero : 28 de febrero Marzo : 31 de marzo







# Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Abril

: 30 de abril

Mayo

: 31 de mayo

Junio

: 30 de junio

Julio

: 31 de julio

Agosto Setiembre : 30 de setiembre

: 31 de agosto

Octubre

: 30 de octubre

Noviembre : 30 de noviembre Diciembre : 31 de diciembre

### **ARTICULO QUINTO: INTERES MORATORIO:**

Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas señaladas en los artículos anteriores, estarán sujetas al interés moratorio (TIM), de conformidad a lo establecido en el Artículo 33º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, para los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, para el ejercicio económico 2023.

#### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

PRIMERA. – Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración v Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación, Oficina de Ejecución Coactiva, Oficina de Informática y Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, disponer y efectuar las acciones de difusión de la presente Ordenanza, así como la implementación de las demás acciones administrativas necesarias para el logro de los objetivos establecidos.

SEGUNDA. - Disponer la publicación del integro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de esta Municipalidad, así como en el Portal de Servicios del Ciudadano y el diario de mayor circulación de la Provincia de Pasco

TERCERA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE